

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Gestión jurídica	CÓDIGO: GJD - FR - 06
FORMATO: Circular externa		VIGENTE DESDE: 19/03/2024

CIRCULAR No. 003

PARA: GOBERNADORES(AS), ALCALDES(AS) DE ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN, LÍDERES Y EQUIPOS PAE

DE: DIRECTOR GENERAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – UApA

ASUNTO: EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIVEL NACIONAL

FECHA: 13 DE MARZO DE 2025

Como es de su conocimiento, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, en adelante UApA, tiene como objeto fijar y desarrollar la política pública de alimentación escolar, y fortalecer los esquemas de financiación, la transparencia en la contratación, la ampliación de la cobertura, la calidad e inocuidad y el fortalecimiento territorial en esta materia. Todo lo anterior, con el objetivo de alcanzar la universalidad del programa, en un marco de democratización, control social y corresponsabilidad.

Para ello, la UApA adelanta este año un proceso de evaluación de la aplicación de los lineamientos y el marco normativo que regula el PAE, durante las vigencias 2023 - 2025, además de recoger la percepción que los diversos actores, institucionales y no institucionales, tienen sobre la implementación del Programa. Para este ejercicio se ha conformado un equipo territorial que adelantará las actividades de verificación de los cinco (5) ejes estratégicos del programa y además apoyará la asistencia técnica, oportuna y pertinente, así como el acompañamiento en campo a cada una de las entidades territoriales y los equipos que se requieran.

Por lo tanto, esta comunicación tiene como propósito informar a las entidades territoriales el alcance de este proceso, no solo para que desde sus competencias faciliten este ejercicio sino también para que participen activamente en la búsqueda del objetivo del programa: *“Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad”*¹

¹ Resolución 00335 de 2021 “Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE”, señala que los Lineamientos Técnicos – Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Gestión jurídica	CÓDIGO: GJD - FR - 06
FORMATO: Circular externa		VIGENTE DESDE: 19/03/2024

Este proyecto inició hace algunos meses con la construcción de una serie de instrumentos para la recolección de información en territorio que, como se ha dicho, permiten verificar el cumplimiento de los lineamientos técnicos asociados al PAE, así como las dificultades que han enfrentado las ETC y ETnOC en su implementación, así como fomentar escenarios participativos que permitan las opiniones de todos los actores sobre el Programa, haciendo énfasis en las dificultades históricas encontradas para su eficiente ejecución, pero también en el recaudo de experiencias exitosa que hayan dignificado la entrega del complemento nutricional.

El segundo momento del proceso inició hace algunos días con la capacitación de los 55 referentes territoriales.

El tercer momento iniciará en la semana del 24 de marzo, de 2025, cuando los referentes inicien la aplicación de estos instrumentos en las 97 entidades territoriales certificadas, y posteriormente a los demás actores del sistema PAE.

Finalmente, una vez recaudada la información, un grupo de profesionales sistematizarán y analizarán los insumos consolidados, para elaborar un informe final en donde se analice desde distintas perspectivas la implementación del programa.

El éxito de este proceso depende en gran medida de la calidad de la información obtenida, por lo que nos permitimos amablemente solicitar su colaboración con los siguientes puntos:

1. Adjunto a esta circular enviamos el formato de la entrevista que se realizará a las Entidades Territoriales. Si bien su diligenciamiento se llevará a cabo con los enlaces territoriales, preferiblemente de manera presencial, agradecemos revisarlo e ir reuniendo la información, con el fin de hacer más ágil el proceso.
2. Es posible que los instrumentos diseñados para la obtención de información (entrevista, encuestas y grupos focales) requieran para su diligenciamiento de la participación de varias personas asociadas al PAE, entendiendo que varios de los ejercicios propuestos tocan temas de índole contable, financiero, jurídico, técnico, etc. Por lo tanto, es indispensable que la ETC identifique a las personas que deberán apoyar el proceso de evaluación y que, conforme al calendario de visitas que se comunicará en próximos días, cuenten con la disponibilidad necesaria para realizar esta actividad que, por su extensión, puede tomar varias jornadas de trabajo.
3. Una vez conocido el alcance de los mencionados instrumentos, se sugiere a la ETC, tener a disposición del referente territorial que hará la visita, todas las evidencias mencionadas en el instrumento, tales como, contratos, actas, correos electrónicos, enlaces SECOP, etc.
4. El ejercicio con otros actores requiere de la colaboración que el equipo de la ETC nos brinde, con el fin de obtener los datos de contacto de miembros de la comunidad educativa, actores institucionales (secretaría de agricultura, secretaría de salud, miembros de las mesas públicas, miembros de la Mesa Territorial de Compras Públicas Locales, Miembros del Comité Territorial Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional, miembros de la Mesa Intersectorial de Infancia, Adolescencia y Familia, etc.), CAE, Comités Dinamizadores, juntas de acción comunal, operadores, manipuladores, asociaciones de padres de familia y autoridades y organizaciones indígenas.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Gestión jurídica	CÓDIGO: GJD - FR - 06
FORMATO: Circular externa		VIGENTE DESDE: 19/03/2024

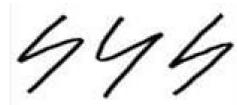
Es importante resaltar que la Resolución 00335 de 2021 “Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE”, señala que los Lineamientos Técnicos – Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, son de obligatorio cumplimiento para todos los actores del PAE, precisando en su artículo 13 que *“es obligatoria la atención de las visitas a territorio realizadas por funcionarios de la UApA y de las auditorías contratadas, las cuales tienen fines de verificación del estado del PAE, del cumplimiento de la normatividad y de la calidad y oportunidad de la información, para determinar necesidades de fortalecimiento territorial y generar planes de mejora. Las autoridades territoriales, especialmente sus secretarías de educación, equipos técnicos del PAE, operadores y establecimientos educativos, deben atender y facilitar el desarrollo de las mismas”*

Agradecemos su colaboración y la de todo su equipo en el éxito de este proyecto, cuyos resultados redundarán en la garantía del derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Dada en Bogotá D.C., el 13 de marzo de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Cordialmente,



SEBASTIÁN RIVERA ARIZA
Director General

Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender

Elaboró: Natalia Bustamante Acosta 

Revisó: Támara Ávila Hernández 

Aprobó: Paola Pacheco Ríos 